



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 315 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 16 JUN. 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 1043-2023-GOREMAD-DIRESA-MD-/DCICV-DGCIS-DNT, de fecha 05 de junio del 2023, y el Memorando Nº 596-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 07 de junio del 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del Plan del Monitoreo y Asistencia Técnicas de las actividades de Salud Mental y Enfermedades no Transmisibles, a partir del mes de junio hasta diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley Nº 30947, Ley de Salud Mental, establece el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad; debiendo ser desarrollada con el ineludible respeto a los derechos humanos y dignidad de la persona, sin discriminación, y el abordaje intercultural, que erradique la estigmatización de las personas con problemas en su salud mental;

Que, la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Daños No Transmisibles, establecida el 27 de julio de 2004 con Resolución Ministerial Nº 771-2004/MINSA tiene como objetivo principal fortalecer las acciones de prevención y control de los daños no transmisibles, llevadas en forma interinstitucional e intersectorial, con recursos técnicos posibles que facilite la prevención y atención de la salud de las personas en el País, en el marco de la Atención Integral de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 672-2009-MINSA, se aprueba la Directiva Nº 158-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa de Supervisión Integral a Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud", con el objetivo general de establecer los conceptos, metodología e instrumentos del Proceso de Supervisión Integral del nivel Nacional, al nivel Regional en el marco del Proceso de Descentralización;

Que, con Resolución Ministerial Nº 961-2014/MISA, se aprueba la Directiva Nº 060-MINSA-DGE-V-01, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Diabetes en Establecimientos de Salud", la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la implementación y desarrollo del sub sistema de vigilancia epidemiológica de diabetes en los establecimientos de Salud;

Que, el Plan de Monitoreo y Asistencia Técnica de las actividades de salud mental y enfermedades no transmisibles; tiene como finalidad fortalecer a los responsables de las estrategia de salud mental, en los diferentes niveles de atención con el propósito de mejorar las atenciones en los establecimientos, y así mismo mejorar las metas establecidas del presente año, como también el de promover estrategias para la articulación con otros



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 315 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

16 JUN. 2023

sectores y así prevenir la morbilidad, mortalidad y discapacidad de las enfermedades no transmisibles como la diabetes, hipertensión arterial, dislipidemias y obesidad en la persona, familia y comunidad de la región de Madre de Dios;

Que, mediante Oficio 1043-2023-GOREMAD-MD/DECICV-DGCIS-DNT, de fecha 05 de junio del 2023, la Dirección ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan del Monitoreo y Asistencia Técnicas de las actividades de Salud Mental y Enfermedades no Transmisibles, a partir del mes de junio hasta diciembre 2023, con la finalidad de fortalecer a los responsables de las estrategias de salud mental, en los diferentes niveles de atención, así como prevenir la morbilidad, mortalidad y discapacidad de las enfermedades no transmisibles; siendo autorizado por la Dirección General mediante Memorando Nº 596-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 07 de junio del 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Plan de Monitoreo y Asistencia Técnica de las actividades de Salud Mental y Enfermedades no Transmisibles, a partir del mes de junio hasta diciembre del 2023, la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, será responsable de la difusión y cumplimiento del presente Plan.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Jorge Luis Asencios Rivera
Df. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafo (02)
Administración (01)
DECICV (03)
Planeamiento (02)
OC/DTI (02)
RRUM/JHH/SMLZ/OAJ
A.JEJVM/jrct